

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: ROBY BRAVO VERA

DDO: ASISTENCIA TECNICA RURAL DE COLOMBIA SAS

RADICACIÓN: 760013105016201800207 01

AUTO NUMERO 503

Santiago de Cali, cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 20/05/2021, y que se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz', written in a cursive style.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: RODRIGO ESCALLON LARA

DDO: COLPENSIONES Y OTROS

RADICACIÓN: 76001310500220160048501

0

AUTO NUMERO 505

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 14/01/2022, y que se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz', is written over a faint, circular stamp. The signature is fluid and cursive.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: ADOLFO LEÓN JIMÉNEZ AGUDELO

DDO: COLPENSIONES Y OTROS

RADICACIÓN: 760013105001202100565 01

AUTO NUMERO 504

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 28/01/2022, y que se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz', written in a cursive style.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OMAIRA RACINES
DEMANDADO: PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 760013105013201900251 01**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 044

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la parte actora, a través de correo electrónico el día 2 de mayo de 2022 allega escrito dirigido a esta Sala, interpuso dentro del término procesal oportuno, recurso de reposición contra el auto No. 043 del 28 de abril del año en curso, en el cual se declaró la nulidad de la sentencia No.036 del 17 de junio de 2021, emitida por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali.

Para resolver se,

CONSIDERA

Aduce el recurrente que la señora “ANA MARIA MENDEZ OCAMPO”, quien ha sido citada por esta Corporación para que comparezca al proceso con el fin de determinar a quién le asiste el derecho de la sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del señor ANDERSON RACINES ARANGO, igualmente perdió la vida con el mencionado señor, que así se encuentra demostrado en el plenario, y allega el certificado de defunción de la mencionada señora. Situación que ha sido corroborada por esta Sala.

Por lo anterior resulta procedente revocar para reponer el auto atacado y como consecuencia se dispondrá fijar fecha para sentencia.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, Valle, Sala Tercera de Decisión Laboral,

RESUELVE:

1.- **REPONER PARA REVOCAR** el auto N° 043 del 28 de abril de 2022, proferido por esta Sala de Decisión, por las consideraciones vertidas en precedencia.

2.-FIJAR el día 02 de Junio de 2022, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFIQUESE

DEMANDANTE: OMAIRA RACINES

ARANGOAPODERADO: JUAN CARLOS VIERA GONZALEZ

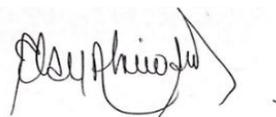
Correo: juanvieragonzalez@hotmail.com

DEMANDADO: PORVENIR S.A.

APODERADO. ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO

ORLINCAICEDO @HOTMAIL.COM

CUMPLASE



ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 51, 57 y 114 folios escritos incluyendo 3 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: GILBERTO VARELA CORDOBA
DDO: EMCALI EICE ESP Y OTRO
RAD: 012-2017-00235-01

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2022

AUTO No. 502

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL1184-2022 del 5 de abril de 2022, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 372 del 15 de noviembre de 2018, proferida por la Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-**Santiago de Cali, 4 de mayo de 2022****Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 57, 86 y 47 folios escritos incluyendo 5 CDS.**Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-


JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA****REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: EMILIO GUTIERREZ SALAZAR
DDO: COLPENSIONES
RAD: 008-2016-00645-01****Santiago de Cali, 4 de mayo de 2022****AUTO No. 501****OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL1219-2022 del 5 de abril de 2022, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 224 del 31 de mayo de 2018, proferida por la Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-015-2021-00133- 01 (--/2022)

DTE : OLGA TERESA GOMEZ GOMEZ

VS. COLPENSIONES- PORVENIR- MINISTERIO PUBLICO

AUTO N. 480

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y Porvenir .S.A., y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES a la sentencia número 273 de 22 de noviembre de 2021, emitida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2022-00055- 02 (192/2022)

DTE : YUDY MILEYDY ARIAS SANCHEZ quien actúa en su nombre y en representación de los menores JOSE LUIS y DEISI PAOLA RAMIREZ ARIAS
VS. COLPENSIONES –

AUTO N.494

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia número 111 del 26 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-006-2020-00221- 01 (---/2022)

DTE : MARIA MAGDALENA PEÑA ROMERO

VS. COLPENSIONES – PORVENIR S.A.-

AUTO N.495

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A., y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 212 del 08 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-004-2019-00719- 01 (--/2022)

DTE : SOL ELENA ANGULO HURTADO

VS. COLPENSIONES – PORVENIR S.A.- PROTECCION S.A-

AUTO N.496

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandas, y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 021 del 0de abril de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-001-2022-00112- 01 (---/2022)

DTE : ORLANDO ARIAS RIOS

VS. COLPENSIONES – PROTECCION S.A.

AUTO N.493

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 021 del 29 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-015-2020-00015- 01 (191/2022)

DTE : LUIS HORACIO OSPINA CHAVARRIA

VS. EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A.

AUTO N. 479

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, en contra de la sentencia número 03 de 21 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-007-202100476- 01 (187/2022)

DTE : MANUEL ANTONIO SANTA GARCIA

VS. COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Integrado en calidad de Litis consorte necesario OBP LA NACION –MIN HACIENDA

AUTO N.475

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia Número 57 del 22 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-015-2021-00010- 01 (188/2022)
DTE : ULDARICO MANTILLA
VS. COLPENSIONES

AUTO N.476

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte actora, a la sentencia número 268 de 17 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente